

**Informe a la Asamblea General de Tenedores de Bonos
de Grupo de Inversiones Suramericana S.A.**

**Fusión transfronteriza entre Grupo de Inversiones Suramericana S.A.,
Gruposura Finance y Grupo de Inversiones Suramericana Panamá S.A.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 (“Decreto 2555”), el Representante Legal de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Emisor” o “Grupo Sura”) ha elaborado el presente informe, con el propósito de ilustrarle a la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Emisor correspondiente a las emisiones del Programa de emisión y colocación de bonos ordinarios y papeles comerciales de fecha abril de 2014, específicamente las emisiones de bonos ordinarios del 7 de mayo de 2014 y del 23 de febrero de 2017 (las “Emisiones de 2014 -2017”), en forma amplia y suficiente sobre la posible fusión del Emisor como entidad absorbente con sus dos filiales: (i) Gruposura Finance, constituida y existente de conformidad con las leyes de la Islas Caimán (“GS Finance”) y Grupo de Inversiones Suramericana Panamá S.A. constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá (“GIS Panamá”) como absorbidas (en adelante conjuntamente denominadas las “Sociedades Absorbidas”). Grupo Sura tiene el 100% de la participación accionaria en GS Finance y en GIS Panamá, igualmente, GIS Panamá y GS Finance hacen parte del Grupo Empresarial SURA controlado por el Emisor, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor adjunto al presente informe como Anexo 1.

1. EMISIONES VIGENTES DEL EMISOR

1.1. Emisiones del Programa de Emisiones de 2014 - 2017

Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP)	Tasa / cupón	Calificación
Bonos ordinarios	23/02/2017	23/02/2022	5	193.549.000.000	7.21%	AAA
Bonos ordinarios	23/02/2017	23/02/2024	7	165.515.000.000	IPC + 3.19%	AAA
Bonos ordinarios	23/02/2017	23/02/2029	12	190.936.000.000	IPC + 3.58%	AAA
Bonos ordinarios	07/05/2014	07/05/2019	5	103.278.000.000	IPC + 3.24%	AAA
Bonos ordinarios	07/05/2014	07/05/2023	9	223.361.000.000	IPC + 3.8%	AAA
Bonos ordinarios	07/05/2014	07/05/2030	16	100.000.000.000	IPC + 4.15%	AAA
Bonos ordinarios	07/05/2014	07/05/2020	6	100.000.000.000	IPC + 3.55%	AAA
Total				1.076.639.000.000		

1.2. Emisiones de bonos del 2009

Emisiones del Prospecto de Información de bonos ordinarios de noviembre de 2009, específicamente las emisiones de bonos ordinarios del veinticinco (25) de noviembre de 2009

Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP)	Tasa / cupón	Calificación
Bonos ordinarios	25/11/2009	25/11/2019	10	54.500.000.000	IPC + 4.4%	AAA
Bonos ordinarios	25/11/2009	25/11/2029	20	98.000.000.000	IPC + 5.9%	AAA
Bonos ordinarios	25/11/2009	25/11/2049	40	97.500.000.000	IPC + 6.98%	AAA
Total				250.000.000.000		

1.3. Emisiones avaladas por el Emisor en su calidad de matriz

Título	Emisor	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto emitido (USD)	Calificación
Bonos internacionales	GS Finance Grupo Sura avaló la emisión en calidad de matriz.	18 de mayo de 2011	18 de mayo de 2021	300.000.000	BBB (estable) Fitch / BBB- (estable) S&P
Bonos internacionales	GS Finance Grupo Sura avaló la emisión en calidad de matriz.	29 de abril de 2016	29 de abril de 2026	550.000.000	BBB Fitch (estable) / BBB- S&P (estable)
Total emitido				850.000.000	

2. COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE EL EMISOR, GS FINANCE Y GIS PANAMÁ

2.1. Descripción del compromiso de fusión

En virtud de la reorganización corporativa que pretende realizar Grupo Sura en su calidad de matriz del Grupo Empresarial SURA, del cual hacen parte GIS Panamá y GS Finance se ha decidido realizar una fusión por absorción por medio de la cual Grupo Sura absorberá la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas. Una vez perfeccionada la fusión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto de las Sociedades Absorbidas:

- GIS Panamá y GS Finance se disolverán sin liquidarse, transferirán la totalidad de su patrimonio a Grupo Sura y dejarán de existir como personas jurídicas al ser absorbidas por Grupo Sura;
- Con ocasión de la fusión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor;
- Los derechos de los acreedores de GIS Panamá y GS Finance no se verán afectados por su absorción debido a que el Emisor responderá por la totalidad de las obligaciones contraídas por las Sociedades Absorbidas hasta la fecha de perfeccionamiento de la fusión y con posterioridad a esta fecha;

- d. El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios y papeles comerciales en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia;
- e. La transferencia general del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Grupo Sura se efectuaría en la fecha en que se formalice el compromiso de fusión, aprobado por los órganos corporativos competentes del Emisor, de GS Finance y de GIS Panamá;
- f. La fusión se solemnizará mediante escritura pública y su posterior inscripción en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La solemnización se llevará a cabo una vez se haya obtenido la autorización previa para la fusión por parte de la SFC.

2.2. Aspectos jurídicos de la fusión

a. Autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

Debido a que el Emisor es un emisor con acciones inscritas y valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”), la fusión requerirá (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con las mayorías establecidas en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.41 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC (“Circular Básica Jurídica”) o (ii) alternativamente, la implementación de alguna de las opciones previstas en los mismos artículos.

El Emisor ha decidido no hacer uso de las alternativas y por lo tanto solicita la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

b. Autorización de la SFC

La fusión deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor y por los órganos corporativos de las Sociedades Absorbidas. Adicionalmente, la fusión se sujeta a la autorización de la SFC por ser Grupo Sura una sociedad inscrita y un emisor de valores en los términos de la Ley 964 de 2005, toda vez que tanto sus acciones ordinarias y sus acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto están inscritas en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia y adicionalmente por su condición de emisora de bonos ordinarios, está sujeta al control exclusivo de la SFC en los términos de la Circular Básica Jurídica Parte III Título I y Circular Externa No. 005 de 2005. Dicha entidad tiene competencia para aprobar u objetar la fusión de emisores de valores sujetos a su control exclusivo.

c. Autorización para la convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, corresponde a la SFC autorizar a el Emisor, como emisor de bonos, a convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

d. No se requieren autorizaciones adicionales

La fusión no requiere autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio puesto que en los términos del artículo de la Ley 1340 de 2009, en los procesos de integración o reorganización empresarial en los que participen sociedades que acrediten que se encuentran en situación de grupo empresarial en los términos

del Artículo 28 de la Ley 222 de 1995, cualquiera sea la forma jurídica que adopten, se encuentran exentas del deber de notificación previa ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Lo anterior como es el caso de las Sociedades Absorbidas y el Emisor, quienes hacen parte del Grupo Empresarial SURA debidamente registrado tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor, adjunto al presente informe como Anexo 1.

La fusión no deberá ser autorizada por la Superintendencia de Sociedades, dado que en los términos previstos en el Capítulo VI de la Circular Externa Número 100-000001 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, artículo 2.2.2.1.1.6 del Decreto 1074 de 2015 y artículo 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, únicamente corresponderá a la Superintendencia de Sociedades autorizar la fusión de entidades sometidas a su vigilancia o control, así como de las sociedades que se encuentren sometidas a la supervisión de otra superintendencia que no cuente con las referidas facultades, en virtud de la competencia residual. La fusión del Emisor con las Sociedades Absorbidas está sujeto a la aprobación por parte de la SFC conforme con lo previsto en el literal b) superior, razón por la cual no deberá ser aprobada en virtud de competencia residual por parte de la Superintendencia de Sociedades.

2.3. Descripción de las sociedades objeto de fusión

a. Grupo Sura

- (i) Naturaleza y constitución: el Emisor es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana constituida como sociedad anónima por medio de Escritura Pública No. 2.295 otorgada en la Notaría 14 de Medellín el 24 de diciembre de 1997, adicionada mediante Escritura Pública No. 38 otorgada en la Notaría 14 de Medellín el 13 de enero de 1998 e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 24 de diciembre de 1997 en el libro noveno, folio 1549 bajo el No. 10843. El número de matrícula mercantil de la sociedad es 21-235114-04 y con NIT. 811.012.271-3. El Emisor tiene su domicilio principal en la Carrera 43 No. 5A -113. Edificio One Plaza en Medellín, República de Colombia.
- (ii) Objeto social: el Emisor tiene por objeto social la inversión en bienes muebles e inmuebles. Tratándose de inversión en bienes muebles, además de cualquier clase de bienes muebles, lo podrá hacer en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos. Así mismo puede invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.

El Emisor podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el único objeto de la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones a cualquier título de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; y en general, celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por el Emisor.

(iii) Composición accionaria: la composición accionaria del Emisor al 31 de diciembre de 2017 se adjunta como Anexo 2. En dicho anexo sólo encontrarán los nombres de los accionistas que cuentan con una participación superior al uno por ciento (1%) en el Emisor. Es de notar que la composición accionaria del Emisor no se verá modificada una vez perfeccionada la fusión.

(iv) Capital: la composición del capital del Emisor al 31 de diciembre de 2017 es:

Capital autorizado	COP\$ 112.500.000.000
Capital suscrito	COP\$ 109.120.790.250
Capital pagado	COP\$ 109.120.790.250
Valor nominal de la acción	COP\$ 187,50
Número de acciones en circulación	581.977.548

b. GS Finance

(i) Naturaleza y constitución: GS Finance es una *Company Limited by Shares* (Compañía Limitada por Acciones) nacional de las Islas Caimán, constituida mediante el *Memorandum and Articles of Association* (Memorando y Artículos de asociación) registrado ante el *Registrar of Companies* de las Islas Caimán el 18 de marzo de 2011. GS Finance tiene su domicilio principal en Of. PO BOX 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, George Town, Islas Caimán. Se adjunta como Anexo 3 el *Incumbency Certificate* de GS Finance emitido por el *Registrar of Companies*.

(ii) Objeto social: GS Finance tiene por objeto social llevar a cabo cualquier actividad no prohibida bajo las leyes de las Islas Caimán.

(iii) Composición accionaria: la composición accionaria de GS Finance al 31 de diciembre de 2017 es:

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Sura	10.000	100%

(iv) Capital: la composición del capital GS Finance al 31 de diciembre de 2017 es:

Capital	USD 10.000
Valor nominal de la acción	USD 1
Número de acciones en circulación	10.000

c. GIS Panamá

(i) Constitución: GIS Panamá es una sociedad anónima nacional de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 407 de 2010 registrado ante el Registro Público de Panamá el 29 de enero de 2010 bajo el folio No. 690036, y escindida mediante Escritura Pública No. 2.562 de la Notaría Pública Quinta del Circulo Notarial de Panamá registrado el veintiuno

(21) de febrero de 2018. GIS Panamá tiene su domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá. Se adjunta como Anexo 4 el certificado de persona jurídica expedido por el Registro Público de Panamá.

- (ii) **Objeto social:** GIS Panamá tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: (i) la compra, venta, alquiler, intercambio, gestión, comercialización, tenencia e inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, mercancías, activos, productos básicos y otros bienes de cualquier tipo naturaleza o descripción (ii) la realización de cualquier tipo de operación comercial o financiera, la venta o prestación de servicios y la contratación de personal necesario para ello (iii) la participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas que sean panameñas o extranjeras (iv) la compra, venta y negociación en general de acciones, bonos, títulos y activos de cualquier tipo o descripción (v) el cobro y/o pago de regalías, comisiones y otros ingresos o gastos de cualquier naturaleza (vi) la promoción y/o participación activa o pasiva en inversiones de cualquier carácter o naturaleza (vii) la celebración de cualquier contrato de crédito, hipotecas, cesiones y contratos o acuerdos de cualquier otro carácter (viii) la apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza, con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo (ix) además de las actividades anteriormente mencionados, la sociedad tendrá todas las facultades previstas en el artículo 19 de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, así como cualquier otra facultad que pueda ser otorgada por cualquier otra ley en vigor.
- (iii) **Composición accionaria:** la composición accionaria de GIS Panamá al 31 de diciembre de 2017 es:

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Sura	97.043.701	100%

- (iv) **Capital:** la composición del capital de GIS Panamá al 31 de diciembre de 2017, es de:

Capital suscrito	USD 97.043.701
Valor nominal de la acción	USD 1.00
Número de acciones en circulación	97.043.701

2.4. *Motivos de la fusión*

Los motivos de la fusión son los siguientes:

- a. Lograr la simplificación de la estructura corporativa actual del Grupo Empresarial SURA, controlado por el Emisor. La estructura corporativa actual, marcada por la existencia de varias compañías independientes no se justifica desde el punto de vista jurídico, administrativo y de negocios. La concentración en un solo ente jurídico de las actividades desarrolladas por el Emisor, GIS Panamá y GS Finance se podrá traducir en beneficios directos asociados con la reducción de costos y esfuerzos administrativos, que llevará a un mayor nivel de eficiencia técnica, administrativa y financiera.

- b. Aprovechar mejor los recursos y activos disponibles de las Sociedades Absorbidas para la operación de Grupo Sura, lo anterior considerando su vinculación económica. La fusión podrá reducir la carga administrativa y los costos de transacción entre empresas, optimizando recursos y sinergias.
- c. Propender por una mayor simplicidad y eficiencia en las operaciones que se adelanten a futuro lo que incidirá directamente en el desarrollo de las actividades empresariales del Emisor.
- d. Aunar esfuerzos con el fin de optimizar la operación y ser cada día más eficientes para responder adecuadamente a un mercado cada vez más desarrollado y exigente.
- e. La integración de sus filiales GIS Panamá y GS Finance le permitirá al Emisor aprovechar las sinergias de tipo administrativo, operacional, comercial y financiero, logrando una mayor eficiencia en sus procesos y un aumento en la capacidad competitiva en el mercado.
- f. Propender por estructuras societarias simples en línea con la filosofía de la Ley sobre Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017), que faciliten las funciones de vigilancia y control a los reguladores en las distintas jurisdicciones y el entendimiento por parte de todos los grupos de interés.

2.5. Estados financieros

Para efectos de esta fusión, Grupo Sura ha elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, acompañados de sus notas y del dictamen del revisor fiscal correspondiente a la fecha de 26 de febrero de 2018. GS Finance y GIS Panamá han elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, los cuales no están dictaminados debido a que las Sociedades Absorbidas no están obligadas a tener revisor fiscal.

Con base en estos estados financieros del Emisor y las Sociedades Absorbidas, se han elaborado los estados financieros consolidados de Grupo Sura y de las Sociedades Absorbidas al 31 de diciembre de 2017, bajo el supuesto que a esa fecha se hubiere perfeccionado la fusión ("Estados Financieros Proforma").

Mediante la aprobación del compromiso de fusión, el Emisor y las Sociedades Absorbidas han aceptado sin reserva alguna para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la fusión, la relación de activos, pasivos y cuentas patrimoniales discriminadas en los Estados Financieros Proforma.

Han reconocido que por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, los valores incluidos en los estados financieros del Emisor, de las Sociedades Absorbidas y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al compromiso de fusión, ni la necesidad de realizar ajustes.

Particularmente, tanto el Emisor como las Sociedades Absorbidas conocen y entienden que el día 14 de febrero de 2018, la Junta de Accionistas de GIS Panamá tomó la decisión de escindir parte de su patrimonio en favor de la sociedad Sura Ventures S.A., sociedad creada como resultado de la escisión, operación que quedó perfeccionada mediante Escritura Pública No. 2562 del veintiuno (21) de febrero de 2018 de la Notaría Pública Quinta del Circulo Notarial de Panamá. Dicha escisión por creación no tiene impacto alguno sobre la fusión.

Considerando esto, tanto el Emisor como las Sociedades Absorbidas han acordado que los activos y pasivos que pasarán a ser de propiedad del Emisor como consecuencia de la fusión serán todos aquellos activos y pasivos

que se encuentren registrados en los libros de contabilidad de las Sociedades Absorbidas, al momento de la perfección de la fusión, los cuales serán igualmente valorados conforme se indica en el compromiso de fusión.

Los mencionados estados financieros los cuales sirven de base al compromiso de fusión se adjuntan al presente documento así:

- a. **Anexo 5:** estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- b. **Anexo 6:** estados financieros de GIS Panamá debidamente certificados
- c. **Anexo 7:** estados financieros de GS Finance debidamente certificados
- d. **Anexo 8:** Estados Financieros Proforma

2.6. Condiciones en las que se realizará la fusión

En virtud de la fusión por absorción GIS Panamá y GS Finance transferirán en bloque al Emisor la totalidad de su patrimonio. En virtud del mismo acto, Grupo Sura absorberá e incorporará dichos patrimonios en el suyo propio.

Lo anterior se realizará conforme con las siguientes condiciones:

- a. Condiciones Generales:
 - (i) El Emisor, al perfeccionarse la fusión, continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social.
 - (ii) Todos los accionistas del Emisor continuarán participando en el capital social de la misma después de la fusión y en la misma proporción.
 - (iii) GIS Panamá y GS Finance se disolverán sin liquidarse, transferirán la totalidad de su patrimonio al Emisor y dejarán de existir como personas jurídicas al ser absorbidas por Grupo Sura.
 - (iv) Los derechos de los acreedores de GIS Panamá y GS Finance no se verán afectados por su absorción debido a que el Emisor responderá por la totalidad de las obligaciones contraídas por las Sociedades Absorbidas hasta la fecha de perfeccionamiento de la fusión y con posterioridad a esta fecha.
 - (v) Con ocasión de la fusión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia de Grupo Sura.
 - (vi) Grupo Sura mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios y papeles comerciales en circulación de Grupo Sura, por lo cual mantendrá su calidad crediticia.
- (i) En el evento que se configure alguna de las causales previstas en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995, los accionistas ausentes o disidentes de Grupo Sura tendrán la opción de ejercer el derecho de retiro. No obstante lo anterior, en la presente fusión no habrá derecho de retiro, toda vez que

la fusión no impone una mayor responsabilidad a los accionistas, ni implica una desmejora de sus derechos patrimoniales, ya que (i) no se disminuye el porcentaje de participación de los accionistas en el capital de Grupo Sura, (ii) no se disminuye el valor patrimonial de la acción ni se reduce el valor nominal de la acción y (iii) no se limita o disminuye la negociabilidad de sus acciones, que continuarán estando inscritas en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia.

- (ii) La fusión deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas de Grupo Sura y los órganos corporativos competentes de las Sociedades Absorbidas. Igualmente se hace necesaria la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos de Grupo Sura, y deberá contar con la autorización de la SFC.
- (vii) La fusión se perfeccionará en la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el registro mercantil.

b. Transferencia de activos, pasivos y asunción de obligaciones:

- (i) Por virtud de la escritura pública que solemnice la fusión el Emisor quedará como propietario y titular de la totalidad de los activos que al momento de que se solemnice la fusión posean las Sociedades Absorbidas, entendiéndose que la escritura pública de fusión será, de conformidad con la ley colombiana, título traslativo de dominio de dichos bienes.
- (ii) Igualmente, por virtud de la fusión, el Emisor asumirá la totalidad de los pasivos y las obligaciones que le corresponden de conformidad con aquellos pasivos que hacen parte del patrimonio fusionado y todas aquellas obligaciones derivadas de la titularidad sobre los activos fusionados. De igual forma, el Emisor adquiere los activos y cuentas patrimoniales que se transfieren de las Sociedades Absorbidas y que se discriminan en los Estados Financieros Proforma, junto con todos los derechos y privilegios inherentes a los mismos.
- (iii) En cualquier caso, el Emisor y las Sociedades Absorbidas aceptan que los activos y pasivos que hacen parte del patrimonio a fusionarse serán aquellos que se reflejan en los Estados Financieros Proforma conforme los mismos evolucionen hasta la fecha de inscripción de la fecha de perfeccionamiento, con base en el desarrollo de las actividades del Emisor, riesgo que las partes irrevocablemente asumen. En consecuencia, cualquier cambio en los valores reflejados en los estados financieros y en las valoraciones se entiende como riesgo propio de la operación y por tanto en ningún caso habrá lugar a la realización de nuevas valoraciones ni ajustes de ningún tipo al compromiso de fusión.
- (iv) A partir de la fecha de perfeccionamiento, operará entre el Emisor y las Sociedades Absorbidas y frente a terceros, la transferencia en bloque del patrimonio.
- (v) Para el evento de la fusión de sociedad matriz con filiales, tal y como ha sido establecido por la Superintendencia de Sociedades no hay lugar a establecer una relación de intercambio, por cuanto el accionista de la sociedad absorbida (el Emisor) es la compañía absorbente, de suerte que al momento de la fusión lo que procede es la eliminación de las participaciones recíprocas.
- (vi) De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio, la transferencia general del patrimonio de las Sociedades Absorbidas al Emisor se efectuará en la fecha en que se

formalice el compromiso de fusión, mediante su solemnización por escritura pública e inscripción en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

- (vii) La escritura pública de formalización de la fusión se otorgará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en que hayan quedado cumplidos todos los requisitos exigidos para hacerla efectiva, es decir, aquellos relacionados con la publicidad, plazo para el ejercicio de los derechos especiales que la ley confiere a los accionistas y a los acreedores, así como el proceso de autorización ante la SFC.
- (viii) El Emisor como sociedad absorbente, mantendrá su domicilio principal en Medellín.

2.7. Discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades

Para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la fusión, la relación de activos y pasivos del Emisor y de las Sociedades Absorbidas a 31 de diciembre de 2017 con indicación de su valor en libros, que hacen parte de este documento como Anexo 9, de conformidad con el siguiente resumen de los datos y cifras de la fusión.

Todos los valores correspondientes a GIS Panamá y GS Finance, se encuentran en USD, sin embargo, se han convertido a pesos a la tasa de cambio vigente para el día de corte de dichos estados financieros. Estos estados financieros se encuentran ajustados de acuerdo con los principios de reporte a la casa matriz.

Cuentas	Grupo Sura (COP) a 31 de diciembre de 2017	GIS Panamá (COP) a 31 de diciembre de 2017	GS Finance (COP) a 31 de diciembre de 2017
Activos	\$ 27.796.696	\$ 750.161	\$ 2.502.571
Pasivos	\$ 5.021.572	\$ 923.067	\$ 2.531.229
Patrimonio	\$ 22.775.121	\$(172.907)	\$(28.658)

*Cifras expresadas en millones de pesos.

Asimismo, las cifras que se tendrían al 31 de diciembre de 2017, bajo el supuesto que a esa fecha se hubiera realizado la fusión, son las siguientes, después de las eliminaciones:

Cuentas	Grupo Sura (COP)
Activos	\$ 28.546.803
Pasivos	\$ 5.771.683
Patrimonio	\$ 22.775.121

*Cifras expresadas en millones de pesos.

Por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, la discriminación de activos y pasivos incluidos en los estados financieros del Emisor, GIS Panamá y GS Finance y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al compromiso de fusión, ni la necesidad de realizar ajustes.

Considerando esto, los activos y pasivos que pasarán a ser de propiedad del Emisor como consecuencia de la fusión serán todos aquellos activos y pasivos que se encuentren registrados en los libros de contabilidad de las Sociedades Absorbidas, al momento de la perfección de la fusión, los cuales serán igualmente valorados conforme se indica a continuación.

2.8. Método de valoración

Para efectos de la fusión y en cumplimiento de las obligaciones vigentes en la República de Colombia, los activos y pasivos han sido tomados a su valor registrado en libros de contabilidad con fecha de 31 de diciembre de 2017, conforme consta en los estados financieros de Grupo Sura adjuntos.

En este sentido, el valor de los activos que serán traspasados al Emisor como consecuencia de la fusión será aquel registrado en los libros de contabilidad de las Sociedades Absorbidas al momento del perfeccionamiento de dicha fusión.

2.9. Relación de intercambio

Para el evento de la fusión de sociedad matriz con filiales, como lo es el presente caso, en el cual la Grupo Sura es el accionista único de sus filiales GS Finance y GIS Panamá, tal y como ha sido establecido por la Superintendencia de Sociedades no hay lugar a establecer una relación de intercambio, por cuanto el accionista de las sociedad absorbidas es la misma sociedad absorbente, de suerte que al momento de la fusión lo que procede es la eliminación de las participaciones recíprocas, y en consecuencia el capital suscrito y pagado del Emisor una vez perfeccionada la fusión seguirá siendo el mismo.

Por tanto, no se presenta estudio técnico para la valoración de las acciones de cada una de las sociedades participantes en este proceso de fusión, dado que no se origina una relación de intercambio.

2.10. Aspectos contables de la fusión

Los estados financieros del Emisor, GS Finance y GIS Panamá son aquellos con corte al 31 de diciembre de 2017. Según dichos estados financieros:

a. Grupo Sura al 31 de diciembre de 2017 tiene:

Cuentas del balance	
Activos totales	COP\$ 27.796.693
Pasivos totales	COP\$ 5.021.572
Patrimonio neto	COP\$ 22.775.121
Capital suscrito y pagado	COP\$ 109.121
Número de acciones en circulación	581.977.548
Valor nominal de la acción	COP\$ 187,50
Valor intrínseco de la acción	COP\$ 39.134

*Cifras expresadas en millones de pesos, excepto el valor nominal e intrínseco de la acción.

b. GIS Panamá al 31 de diciembre de 2017 tiene:

Cuentas del balance	
Activos totales	USD 326.003.645
Pasivos totales	USD 309.338.967
Patrimonio neto	USD 16.664.678
Capital suscrito y pagado	USD 97.043.701
Número de acciones en circulación	97.043.701
Valor nominal de la acción	USD 1
Valor intrínseco de la acción	USD 0.1717

*Cifras expresadas en dólares americanos

c. GS Finance al 31 de diciembre de 2017 tiene:

Cuentas del balance	
Activos totales	USD 838.663.302
Pasivos totales	USD 848.267.211
Patrimonio neto	USD (9.603.909)
Capital	USD 10.000
Número de acciones en circulación	10.000
Valor nominal de la acción	USD 1
Valor intrínseco de la acción	USD (960,39)

*Cifras expresadas en dólares americanos.

Como se ha mencionado, dadas las fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, los valores incluidos en los Estados Financieros del Emisor y de las Sociedades Absorbentes y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al compromiso de fusión, ni la necesidad de realizar ajustes en tales cuentas contables.

Particularmente el Emisor y las Sociedades Absorbentes conocen y entienden que los Estados Financieros Proforma y los estados financieros de GIS Panamá con corte al 31 de diciembre de 2017 presentarán cambios en la medida en que la sociedad con posterioridad al corte de sus estados financieros ha adelantado un proceso de escisión por creación en la República de Panamá. Lo anterior no impactará la presente la fusión.

2.11. Autorizaciones requeridas

La fusión requiere las siguientes aprobaciones y autorizaciones:

- a. Aprobación de la fusión por los órganos corporativos competentes del Emisor, GIS Panamá y GS Finance. Se ha convocado para el 23 de marzo de 2018 la reunión de la Asamblea General de Accionistas de Grupo Sura, Junta de Accionistas de GIS Panamá y Junta Directiva de GS Finance. La aprobación del compromiso de fusión por parte de Grupo Sura será publicada en un diario de amplia circulación nacional en Colombia. El aviso deberá contener la información prevista en el artículo 174 del Código de Comercio colombiano. Igualmente, se deberá notificar a los acreedores sociales de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, el Representante Legal de Grupo Sura comunicará la aprobación del compromiso de fusión a los acreedores sociales.

- b. Aprobación previa por parte de (i) la SFC en atención al numeral 12 del literal B, del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 (por ser Grupo Sura un emisor con acciones inscritas y valores registrados en el RNVE); (ii) las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos de Grupo Sura en atención a los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto No. 2555.
- c. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1340 de 2009, artículo 9 parágrafo 3, con respecto al control de integraciones empresariales, la fusión no requerirá la notificación previa a la Superintendencia de Industria y Comercio dado que se trata de una operación de integración entre sociedades que se encuentran en situación de Grupo Empresarial, en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal del Emisor.

2.12. Aspectos tributarios

El artículo 319-5 del Estatuto Tributario colombiano dispone que las fusiones reorganizativas son aquellas en las cuales las entidades participantes en la fusión están vinculadas entre sí. Asimismo, tendrán el carácter de fusiones reorganizativas aquellas fusiones por absorción entre una sociedad matriz y su(s) subordinada(s). De acuerdo con lo anterior, para efectos de la fusión, ésta será considerada como reorganizativa de conformidad con lo señalado en el Artículo 319-5 del Estatuto Tributario por tratarse de una fusión entre compañías vinculadas entre sí, de acuerdo con el numeral 5(a) del Artículo 260-1 del Estatuto Tributario colombiano.

Por lo tanto, la transferencia de activos y pasivos que operará como consecuencia de la solemnización de la fusión, no se entenderá como un ingreso gravable, ni se entenderá que dicha transferencia constituye enajenación para efectos fiscales para las entidades participantes de la fusión.

En otras palabras, la fusión reorganizativa entre Grupo Sura y las Sociedades Absorbidas no dará lugar a una transferencia de activos y pasivos que causen un ingreso gravable con el impuesto sobre la renta, por cuanto se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 319-6 del Estatuto Tributario colombiano y se trata de compañías vinculadas que buscan simplificar la estructura societaria para un manejo más centralizado y reorganizado de los activos y las inversiones. Esta fusión cumple con las condiciones y requisitos consagrados en el Estatuto Tributario colombiano, especialmente lo dispuesto en los artículos 319-5 y 319-6, por tanto, no constituye enajenación para efectos fiscales y, por ende, no se encontrará gravada con impuesto sobre la renta en Colombia

Se deja constancia que el costo fiscal de los activos adquiridos por el Emisor, posterior a la fusión, será el mismo que dichos bienes tenían con respecto a las Sociedades Absorbidas.

Adicionalmente, se deja constancia que (i) no habrá modificaciones en la vida útil de los bienes transferidos o en el costo fiscal base de depreciación o amortización de los mismos, de conformidad con lo previsto por el artículo 319-6 (2) del Estatuto Tributario colombiano y (ii) los bienes transferidos conservarán el carácter de activos fijos y/o movibles que tenían para las Sociedades Absorbidas, antes y después de la fusión.

En todo caso, Grupo Sura asumirá, en virtud de la fusión, los impuestos y contingencias fiscales que a la fecha del perfeccionamiento de la operación existan a cargo o a favor de las Sociedades Absorbidas que incluso, surjan con posterioridad.

3. EFECTOS DE LA FUSIÓN PARA LOS TENEDORES DE BONOS DEL EMISOR

3.1. Efectos financieros:

La reorganización corporativa que pretende la simplificación de la estructura financiera y administrativa actual del Grupo Empresarial SURA no tendrá ningún impacto negativo en el negocio. Adicionalmente, permitirá la optimización en el manejo de los recursos, unificando cumplimiento de obligaciones legales, tributarias, contables y demás obligaciones relacionadas. Como resultado de la fusión no ocurrirán cambios en las condiciones o términos de los bonos de las Emisiones de 2014 y 2017 del Emisor.

GS Finance ha realizado dos (2) emisiones de bonos, una el dieciocho (18) de mayo de 2011 y otra el veintiséis (26) de marzo de 2016, listadas en Luxemburgo y colocadas por BofA Merrill Lynch y JP Morgan. Ambas emisiones fueron avaladas por el Emisor en su calidad de matriz, tal y como se ve reflejado en los estados financieros del Emisor (en adelante las “Emisiones Internacionales”).

En el marco de la fusión, el Emisor asumirá las Emisiones Internacionales, las cuales se detallan a continuación:

Título	Emisor	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto emitido (USD)	Calificación
Bonos internacionales	GS Finance Grupo Sura avaló la emisión en calidad de matriz.	18 de mayo de 2011	18 de mayo de 2021	300.000.000	BBB (estable) Fitch / BBB- (estable) S&P
Bonos internacionales	GS Finance Grupo Sura avaló la emisión en calidad de matriz.	29 de abril de 2016	29 de abril de 2026	550.000.000	BBB Fitch (estable) / BBB- S&P (estable)
Total emitido				850.000.000	

Lo anterior, no tendrá ningún impacto negativo para los tenedores de bonos de las Emisiones de 2014 y 2017 tal y como se evidencia en los estados financieros del Emisor y en los Estados Financieros Proforma con corte del 31 de diciembre de 2017 adjuntos al presente informe, por las siguientes razones:

- La generación de caja del Emisor y sus resultados operacionales y financieros demuestran una situación financiera que le permite al Emisor atender en forma oportuna y completa tanto sus obligaciones propias, incluyendo la de las Emisiones de 2014 y 2017 como las obligaciones derivadas de las Emisiones Internacionales y demás obligaciones originadas con la fusión, manteniendo su calidad crediticia actual.
- Asumir las Emisiones Internacionales no genera ninguna alteración en los estados financieros de Grupo Sura toda vez que el Emisor ya avalaba la totalidad de las Emisiones Internacionales y por tanto esta obligación ya se reflejaba en sus estados financieros.
- Las condiciones financieras y crediticias del Emisor una vez completada y perfeccionada la fusión serán iguales a las que tiene el Emisor actualmente (antes de la fusión).

Por lo anterior, es claro que los intereses de los tenedores de bonos de las Emisiones de 2014 y 2017 no se verán afectados negativamente por la fusión. De esta forma lo reconoce la calificadora de los bonos de las Emisiones

de 2014 y 2017 con su decisión de mantener la calificación actual de los bonos aun cuando se realice la fusión tal y como se evidencia en la certificación emitida por Fitch Ratings Colombia S.A.

3.2. Calificación de los valores

Según el informe emitido por la calificadora Fitch Ratings Colombia S.A. del febrero 27 de 2018, la calificadora considera que las emisiones vigentes de Grupo Sura mantendrán su calificación actual, siendo esta “AAA(col) y F1 + (col) (adjunto como Anexo 10).

3.3. Informe del representante legal de los tenedores de bonos Alianza Fiduciaria S.A.

Según el informe emitido por Alianza Fiduciaria S.A., representante legal de los tenedores de bonos de las Emisiones de 2014 y 2017 de Grupo Sura, se concluye que la información que ha sido otorgada es completa y que conforme con lo anterior considera que las emisiones vigentes de Grupo Sura no se verán afectadas con la proyectada fusión por absorción. Se adjunta el informe del representante legal de los bonos como Anexo 11.

3.4. Recomendación y conclusión

El Emisor considera favorable la fusión entre el Emisor y GS Finance y GIS Panamá por las siguientes razones:

- a. La fusión representa ventajas administrativas para el Emisor toda vez que permitirá una flexibilización y simplificación administrativa, financiera y corporativa de las sociedades.
- b. Con ocasión de la fusión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor puesto que la nueva deuda asumida por el Emisor serán principalmente las Emisiones Internacionales de bonos, que no afectará los derechos de los tenedores de bonos u otros acreedores no subordinados a recibir el pago de sus créditos.
- c. El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios emitidos en la Emisión de 2014 y 2017 en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia.

4. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE FUSIÓN

- a. El 28 de enero de 2018 el Emisor y las Sociedades Absorbidas convocaron a sus órganos corporativos, con el fin de que se estudiara y aprobara el proyecto de compromiso de fusión y los estados financieros que servirán de base para la fusión.
- b. La Junta de Accionistas de GIS Panamá mediante Acta No. 40 del 14 de febrero de 2018 aprobó la decisión de escindir parte de su patrimonio en favor de la sociedad Sura Ventures S.A., sociedad creada como resultado de la escisión, la cual quedó perfeccionada mediante Escritura Pública No. 2.562 de la Notaría Pública Quinta del Circulo Notarial de Panamá registrado el veintiuno (21) de febrero de 2018.

- c. En reunión convocada para el 23 de marzo de 2018, los órganos corporativos de Grupo Sura y de las Sociedades Absorbidas considerarán y decidirán sobre el compromiso de fusión. La aprobación del compromiso de fusión por parte de la Asamblea General de Accionistas de Grupo Sura se deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional en Colombia. El aviso deberá contener la información prevista en el artículo 174 del Código de Comercio colombiano. Igualmente, se deberá notificar a los acreedores sociales de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, el Representante Legal de Grupo Sura deberá comunicar la aprobación del compromiso de fusión a los acreedores sociales.
- d. Desde la publicación del aviso de la primera convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y hasta la fecha prevista para la misma, se han puesto a disposición de los tenedores de bonos de las Emisiones de 2014 y 2017 en (i) las Oficinas de Grupo Sura ubicadas en la Carrera 43 A # 5 A – 113, Torre Norte, Piso 15, Medellín (ii) en el sitio web de Grupo www.gruposura.com, en la sección “Información para Inversionistas (iii) en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, Alianza Fiduciaria S.A., ubicadas en la Calle 8 No. 43A – 115, Medellín (iv) en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49 de la ciudad de Bogotá (v) en las oficinas de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ubicada Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12, Bogotá D.C. y (vi) en las oficinas de Deceval S.A. – Av. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, Bogotá D.C., los documentos objeto del derecho de inspección por parte de los tenedores de bonos (Informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Informe del Emisor junto con sus respectivos soportes y anexos, y la actualización de la calificación de los valores).

5. ANEXOS

Los anexos de este informe del Emisor a los tenedores de bonos son los siguientes:

Anexo	Documento
Anexo 1	Certificado de existencia y representación legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Anexo 2	Composición accionaria del Emisor.
Anexo 3	<i>Incumbency Certificate</i> (Certificado incumbencia) de GS Finance emitido por el <i>Registrar of Companies</i> .
Anexo 4	Certificado de persona jurídica de GIS Panamá expedido por el Registro Público de Panamá.
Anexo 5	Estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas.
Anexo 6	Estados financieros de GIS Panamá debidamente certificados.
Anexo 7	Estados financieros de GS Finance debidamente certificados.

Anexo 8	Estados Financieros Proforma.
Anexo 9	Anexo de discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades
Anexo 10	Calificación de los valores emitido por Fitch Ratings Colombia S.A.
Anexo 11	Informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Emisión de 2011-2017
Anexo 12	Compromiso de fusión que se presentará a los órganos corporativos del Emisor y de las Sociedades Absorbidas.

[Fdo]

JUAN LUIS MÚNERA GÓMEZ

Representante Legal

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.